

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1  
ALICANTE

N.I.G.: 03014-66-1-2017-0000242

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000131/2017 - C

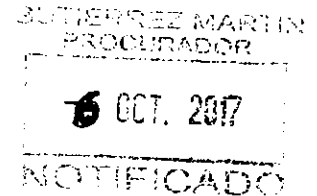
Sección: 1ª

Deudor: ENEBE SL- SPORT ENEBE, S.L.U, y HOLDING ENEBE NAYBLAN, S.L.

Procurador: JOSE MANUEL GUTIERREZ MARTIN

Acreedores: TARGOBANK, SA., ALZARA LEVANTE, S.L. AEAT, CAIXABANK S.A., ANTONIO RICARDO LOPEZ MAÑOGIL, BANCO DE SABADELL S.A., SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DAVID JUAN RUIZ VIDAL, CAJA RURAL CENTRAL S.C.C., FOGASA, LIBERBANK, S.A, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (CAJAMAR), BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., TGSS, IGAT S.N.C DI GATTO PIETRO &C., BANCO SANTANDER, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL.SA

Procurador: SILVIA PASTOR BERENGUER, SONIA MARTINEZ SERRANO, ENRIQUE SASTRE BOTELLA, JOSE A. SAURA SAURA, JORGE MANZANARO SALINES, JUAN T. NAVARRETE RUIZ, VICENTE JIMENEZ IZQUIERDO, MARIA IRENE TORMO MORATALLA, FRANCISCA BENIMELI ANTON, SILVIA PASTOR BERENGUER, CARMEN VIDAL MAESTRE, JOSE A. SAURA SAURA, EMILIA DEL ROSARIO ALVAREZ FERNANDEZ y SILVIA PASTOR BERENGUER



DILIGENCIA.- En ALICANTE, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, la Letrada de la Admon de Justicia, para hacer constar que se ha presentado por la administración concursal el informe con el inventario y la lista de acreedores formulados del GRUPO ENEBE. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

#### PROVIDENCIA

**MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA:** Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS

**Lugar:** ALICANTE

**Fecha:** cuatro de octubre de dos mil diecisiete

Dada cuenta; el preceptivo informe del art 75 LC al que se adjuntan el inventario y la lista de acreedores de las concursadas: ENEBE , S.L, SPORT ENEBE, S.L.U y HOLDING ENEBE NAYBLAN, S.L. de fecha 4 de octubre de 2017, únase a la Sección 1ª, y conforme al art 23, 95 y 96 LC:

1º) Pónganse el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 LC

2º) Notifíquese la presentación del informe de la administración concursal a las partes personadas y publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal..

3º) Frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (art 192 LC y 399 LEC) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación del edicto

4º) A los solos efectos informativos, insértese por la concursada la presente resolución en su página web o en la corporativa en la que se publicite, en su caso

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista en la legislación orgánica y procesal

**MODO DE IMPUGNACION** .- mediante recurso de REPOSICION ante éste Juzgado, no obstante lo cual , se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, previo depósito de la suma de 25 euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 00 y como concepto " pago recurso de reposición" sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art. 451 y 452 de la L.E.Cn y Disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J. añadida por la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre ).

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO – JUEZ

FIRMA DEL LETRADO DE LA